

SECRETARIA DEL JUZGADO: Milán Caquetá, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022). A despacho proceso penal abreviado, informando que la señora Fiscal solicitó a través de mensaje de datos recibido en la fecha al correo institucional, retiro de escrito de acusación. Provea.

William M.G.

WILLIAM MONTILLA GAMBOA

Secretario (e).

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MILAN CAQUETÁ

Milán Caquetá, 14 de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 002

Referencia: Proceso Penal Abreviado

Radicado : 180016001300202000010

Contra : Ever González Díaz

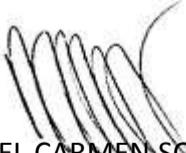
Fiscal : Tatiana Andrea Vega Perdomo

Debería el despacho en la fecha, adelantar audiencia concentrada de que trata el artículo 542 del C.P.P., tal como fue programada en auto que antecede, si no fuera porque la delegada de la Fiscalía previo a la instalación de la audiencia, allegó solicitud de retiro de escrito de acusación dentro del proceso abreviado de la referencia.

Las razones invocadas para elevar la solicitud se ajustan a cabalidad conforme a lo resuelto por el Juzgado 2 Penal Municipal de Florencia Caquetá, habida cuenta que se ha decretado la extinción de la acción penal en audiencia de principio de oportunidad contra EVER GONZALEZ DIAZ; razones obvias y suficientes para recibir la solicitud del ente acusador.

Así las cosas, archívense de las diligencias una vez se haya efectuado el cierre del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
Juez.

Se registra firma digital por presentarse error en la página firma electrónica de la rama judicial